

RADICADO: **66001310500520190010401**
DEMANDANTE: **MARTHA LIBIA CORTÉS SÁNCHEZ**
DEMANDADO: **PROTECCIÓN S.A. Y OTROS**

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- a través del gestor documental Best Doc el 09-08-2023 y se recibió de manera física en las instalaciones de esta secretaría el día 25-08-2023.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

1. 01PrimeraInstancia con 1 elementos.
2. 02SegundaInstancia con 1 elementos.
3. 03RecursosExtraordinarios con 1 elementos.
4. Cuaderno No 1. (Primera Instancia) que comprende los folios 1 al 292 y discos compactos a folios 121 y 134E.
5. Cuaderno No. 2 (Casación) que comprende los folios 293 al 295.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsJFs7ouYTIFjs-HFDRRFQB-1VddJFdXasDtN6oUTlvOg?e=ZqBjJg

Pereira, 05-09-2023

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Pereira, 06-09-2023

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 28-06-2023, **INADMITIÓ** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el 11-07-2022 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente juzgado de origen para lo de su competencia

Notifíquese y cúmplase,


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Magistrado

NACH